

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

1743

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

### Servicios Periféricos de Agricultura de Guadalajara

RESOLUCIÓN DE 28/03/2012 DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS DE AGRICULTURA DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE SEÑALAN FECHAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO: "ELECTRIFICACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE LA ZONA REGABLE DEL RÍO CALVACHE. BARAJAS DE MELO (CUENCA) PRIMER TRAMO" EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ILLANA Y ALMOGUERA, CUYO PROMOTOR ES LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. EXPEDIENTE: 1538/CU.

Por resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, de 23 de febrero de 2012 (publicada en el DOCM nº 47 de 5 de marzo de 2012), se acuerda publicar la Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de fecha 15/05/2011, por la que se aprueba el proyecto de las obras de referencia.

El artículo 78 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, declaró de interés general el proyecto de mejora, modernización y consolidación de la Zona regable del río Cal-

vache, en Barajas de Melo (Cuenca), llevando implícita dicha declaración, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, estos Servicios Periféricos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, han resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado

artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva. El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 9, 10, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 24 de mayo de 2012, en los Ayuntamientos de Illana y Almoguera, en el orden que a continuación se indica:

**Ayuntamiento de Illana:**

*Día 09 de mayo de 2012:*

- De 10:00 a 11:30 horas: n° de orden 072 al 078.
- De 11:30 a 13:00 horas: n° de orden 079 al 084.

*Día 10 de mayo de 2012:*

- De 10:00 a 11:30 horas: n° de orden 085 al 088.
- De 11:30 a 13:00 horas: n° de orden 089 al 096.

*Día 15 de mayo de 2012:*

- De 10:00 a 11:30 horas: n° de orden 097 al 104.
- De 11:30 a 13:00 horas: n° de orden 105 al 109.

*Día 16 de mayo de 2012:*

- De 10:00 a 11:30 horas: n° de orden 110 al 114.
- De 11:30 a 13:00 horas: n° de orden 115 al 118.

*Día 17 de mayo de 2012:*

- De 10:00 a 11:30 horas: n° de orden 0119 al 125.
- De 11:30 a 13:00 horas: n° de orden 0126 al 133.

**Ayuntamiento de Almoguera:**

*Día 21 de mayo de 2012:*

- De 10:00 a 11:30 horas: n° de orden 020 al 026.
- De 11:30 a 13:00 horas: n° de orden 027 al 031.

*Día 22 de mayo de 2012:*

- De 10:00 a 11:30 horas: n° de orden 032 al 036.
- De 11:30 a 13:00 horas: n° de orden 037 al 042.

*Día 23 de mayo de 2012:*

- De 10:00 a 11:30 horas: n° de orden 043 al 048.
- De 11:30 a 13:00 horas: n° de orden 049 al 055.

*Día 24 de mayo de 2012:*

- De 10:00 a 11:30 horas: n° de orden 056 al 062.
- De 11:30 a 13:00 horas: n° de orden 063 al 071.

Para ello los interesados deberán asistir por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su identidad (Documento Nacional de Identidad) y de la titularidad de los bienes y derechos afectados (Escritura Pública o en su defecto cédula Catastral emitida por el Ayuntamiento), así como el último recibo del Impuesto sobre bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados, a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

La publicación en el D.O.C.M., a tenor de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Guadalajara, 28 de marzo de 2012.—La Secretaria General P.D. El Coordinador Provincial (Resolución de 19-09-2011) P.A. La Secretaria Provincial (Decreto 126/2011, de 7 de julio), María José Ortega Burgos.

Anexo a la Resolución de 28/03/2012 de los Servicios Periféricos de Agricultura de Guadalajara, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto: "Electrificación para la modernización de regadíos de la zona regable del río Calvache. Barajas de Melo (Cuenca) primer tramo" en los términos municipales de Illana y Almoguera, cuyo promotor es la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Expediente: 1538/CU.

Tabla nº 1: Fincas afectadas en el término municipal de Illana

Nº Orden	Termino Municipal	Datos Catastrales		Titular	Datos del Proyecto		
		Polígono	Parcela		VOT (m²)	VSPA (m²)	VE (m²)
072	Illana	30	0013		1.026,00	428,00	0,00
073	Illana	502	0020	Pérez Garcia, María Asunción ( y otros)	2.563,00	968,00	14,00
074	Illana	502	0022	Marcos Alonso, Antonio de	1.331,00	521,00	5,00
075	Illana	502	9002	CA Castilla la Mancha C Obras Publicas	256,00	107,00	0,00
076	Illana	502	9003	Confederación Hidrográfica del Tajo	215,00	90,00	0,00
077	Illana	503	0003	Martínez-Toledano Valenciano, Mª del Carmen y Otros	978,00	375,00	5,00
078	Illana	503	0004	Martínez-Toledano Valenciano, Mª del Carmen y Otros	492,00	172,00	5,00
079	Illana	503	0005	Martínez-Toledano Valenciano, David	699,00	292,00	0,00
080	Illana	503	0006	Martínez-Toledano Valenciano, Mª del Carmen y Otros	399,00	133,00	5,00
081	Illana	503	0007	Tejada Garcia, Carmen	1.515,00	568,00	6,00
082	Illana	503	0008	Saceda Toledano, Agripina	454,00	152,00	8,00
083	Illana	503	0009	Saceda Toledano, Laureano	299,00	125,00	0,00
084	Illana	503	0010	Cuesta Corpa, Anastasio ( Herederos de )	4.518,00	1.782,00	14,00
085	Illana	503	0032	Torre Vega María Amelia	182,00	36,00	5,00
086	Illana	503	0033	Valenciano Toledano Virtudes	1.536,00	591,00	9,00
087	Illana	503	0034	Toledano Garcia B. Antonio	1.859,00	743,00	0,00
088	Illana	503	0057	Lara Toledano, Félix	350,00	113,00	5,00
089	Illana	503	0059	Yebra Pérez, Andrea (Heredero de )	1.394,00	548,00	5,00
090	Illana	503	0060	Fernández Alcocer, María Paz	657,00	238,00	8,00
091	Illana	503	0061	Masa Común	155,00	41,00	5,00
092	Illana	503	0062	Saceda Gutiérrez, Teofilo	1.671,00	696,00	0,00
093	Illana	503	0063	Martínez Martínez, Carmen	482,00	168,00	5,00
094	Illana	503	5001	En investigación, Artículo de la Ley 33/2003	616,00	222,23	5,00
095	Illana	503	5002	En investigación, Artículo de la Ley 33/2003	291,00	122,00	0,00
096	Illana	503	9002	Confederación Hidrográfica del Tajo	200,00	83,00	0,00
097	Illana	503	9008	Ayuntamiento de Illana	58,00	15,00	5,00
098	Illana	503	9012	Ayuntamiento de Illana	54,00	17,00	0,00
099	Illana	503	9018	Ayuntamiento de Illana	86,00	37,00	0,00
0100	Illana	518	0007	Torre y Polo, Jesús	1.127,00	470,00	0,00
0101	Illana	518	0008	Ayuntamiento de Illana	261,00	109,00	0,00
0102	Illana	518	0009	Torre Polo María Sacramento de la	317,00	132,00	0,00
0103	Illana	518	0010	Garcia Abad Fuerte, Félix	282,00	115,00	5,00
0104	Illana	518	0011	Garcia Blanco Horcajada, M Paz	133,00	19,00	5,00

Tabla n° 1: Fincas afectadas en el término municipal de Illana  
(Continuación)

Nº Orden	Termino Municipal	Datos Catastrales		Titular	Datos del Proyecto		
		Polígono	Parcela		VOT (m <sup>2</sup> )	VSPA (m <sup>2</sup> )	VE (m <sup>2</sup> )
0105	Illana	518	0039	García Anton Fuerte, Juan de Dios	518,00	191,00	5,00
0106	Illana	518	0040	Horcajada Alcocer (Hermanas)	597,00	249,00	0,00
0107	Illana	518	0041	Yebra Yebra, José	496,00	207,00	0,00
0108	Illana	518	0042	Saceda Gutiérrez, Amadora	430,00	145,00	6,00
0109	Illana	518	0043	Valenciano Toledano, Antonio	902,00	344,00	5,00
0110	Illana	518	0044	García Blancon Galicia, María Carmen	198,00	83,00	0,00
0111	Illana	518	0045	Torre Martínez Alcocer (Hermanos de la)	914,00	348,00	5,00
0112	Illana	518	0046	Toledano García-Blanco, Alfonso	1.800,00	683,00	5,00
0113	Illana	518	0057	Toledano Toledano, Segundo	399,00	133,00	5,00
0114	Illana	518	0058	García Abad Toledano, Nicolasa	1.162,00	484,00	0,00
0115	Illana	518	0059	Toledano García, Pablo ( Herederos de )	430,00	146,00	5,00
0116	Illana	518	0060	Herreros Fuerte, Manuela	1.290,00	471,00	10,00
0117	Illana	518	0062	Marcos y Alonso, Teofilo de	2.345,00	911,00	5,00
0118	Illana	518	0066	Toledano Toledano, Sagrario	1.058,00	427,00	0,00
0119	Illana	518	0067	Valenciano Saceda, Matias	645,00	237,00	5,00
0120	Illana	518	0068	Villanueva Ulloa, Hnos	910,00	344,00	5,00
0121	Illana	518	9001	Ayuntamiento de Illana	133,00	44,00	0,00
0122	Illana	518	9002	Ayuntamiento de Illana	115,00	29,00	5,00
0123	Illana	520	0001	Agropecuaria Vallega SL	3.038,00	1.147,00	18,00
0124	Illana	520	9001	Ayuntamiento de Illana	83,00	35,00	0,00
0125	Illana	521	9004	Ayuntamiento de Illana	90,00	38,00	0,00
0126	Illana	521	0003	Agropecuaria Vallega SL	2.247,00	904,00	5,00
0127	Illana	521	0004	Agropecuaria Vallega SL	1.205,00	436,00	9,00
0128	Illana	521	5001	Agropecuaria Vallega SL	3.228,00	1.148,00	27,00
0129	Illana	521	5002	Agropecuaria Vallega SL	1.382,00	576,00	0,00
0130	Illana	521	5004		267,00	77,00	5,00
0131	Illana	521	5005	Agropecuaria Vallega SL	3.986,00	1.528,00	18,00
0132	Illana	521	9002	Ayuntamiento de Illana	52,00	23,00	0,00
0133	Illana	521	9005	Ayuntamiento de Illana	36,00	15,00	0,00

Tabla n° 2: Fincas afectadas en el término municipal de Almoguera

Nº Orden	Termino Municipal	Datos Catastrales		Titular	Datos del Proyecto		
		Polígono	Parcela		VOT (m <sup>2</sup> )	VSPA (m <sup>2</sup> )	VE (m <sup>2</sup> )
020	Almoguera	08	0005	Torres Herreros Melchora	1.143,00	440,00	5,00
021	Almoguera	08	0006	Torres Herreros Gloria	630,00	229,00	5,00
022	Almoguera	08	0007	Collazos Heras Cecilio	658,00	257,00	5,00
023	Almoguera	08	0008	Ruiz y Paz SL	4.429,00	1.610,00	34,00
024	Almoguera	08	9002	Diputación de Guadalajara	56,00	24,00	0,00
025	Almoguera	08	9010	Confederación Hidrográfica del Tajo	181,00	76,00	0,00
026	Almoguera	09	0001	Ruiz y Paz SL	9.248,00	3.536,00	45,00
027	Almoguera	09	0002	Aldeanueva Montero Emilia	320,00	115,00	0,00
028	Almoguera	09	0003	Herreros Cuesta José Luis	624,00	269,00	0,00
029	Almoguera	09	0004	Ruiz Paz Gonzalo	942,00	362,00	5,00
030	Almoguera	09	0012	Paz Casañe Mercedes	182,00	76,00	0,00
031	Almoguera	09	9003	Ayuntamiento de Almoguera	73,00	31,00	5,00
032	Almoguera	10	0001	Ruiz Paz Gonzalo	162,00	53,00	0,00
033	Almoguera	10	0002	Valerio Fernández Modesto	203,00	85,00	0,00
034	Almoguera	10	0003	Sanz Ortega M Dolores	380,00	159,00	0,00

Tabla n° 2: Fincas afectadas en el término municipal de Almoguera  
(Continuación)

Nº Orden	Termino Municipal	Datos Catastrales		Titular	Datos del Proyecto		
		Polígono	Parcela		VOT (m²)	VSPA (m²)	VE (m²)
035	Almoguera	10	0004	Hermanos Pérez Eusebio CB	1.027,00	428,00	0,00
036	Almoguera	10	0005	Barona Cuesta Leocadio (Herederos de)	102,67	43,00	0,00
037	Almoguera	10	0006	Barona Cuesta Antolín (Herederos de)	104,78	44,00	0,00
038	Almoguera	10	0007	Barona Cuesta Eleuterio (Herederos de)	76,69	32,00	0,00
039	Almoguera	10	0008	Sanz Ortega M Dolores	373,10	124,00	5,00
040	Almoguera	10	0009	Garcia Cuesta Eugenio	426,17	144,80	5,00
041	Almoguera	10	0010	Torres Herrero Virginia	321,60	134,00	0,00
042	Almoguera	10	0011	Garcia Cuesta Eugenio	376,40	156,83	0,00
043	Almoguera	10	0016	Ruiz y Paz SL	4.349,00	1.633,00	27,00
044	Almoguera	10	0017	Hermanos Pérez Eusebio CB	848,00	321,00	9,00
045	Almoguera	10	0018	Segura Sánchez Amador	812,00	309,00	5,00
046	Almoguera	10	0019	Garcia Barona Pio Miguel	385,00	127,00	5,00
047	Almoguera	10	0020	Paz Casañe Mercedes	306,00	129,00	0,00
048	Almoguera	10	0021	Sanz Bonacho Carmen	702,00	292,00	0,00
049	Almoguera	10	0022	Torres Herreros Gloria	106,00	25,00	0,00
050	Almoguera	10	0025	Herreros Cuesta José Luis	810,00	339,00	0,00
051	Almoguera	10	0026	Herreros Cuesta Nicasio	914,00	348,00	5,00
052	Almoguera	10	0027	Sanz Pontero José Luis	800,00	300,00	5,00
053	Almoguera	10	0028	Ruiz Paz Cristina	606,00	254,00	0,00
054	Almoguera	10	0029	Sanz Ortega M Dolores	1.685,00	636,00	9,00
055	Almoguera	10	0030	Fontela Alcala Galiano Familia	688,00	286,00	0,00
056	Almoguera	10	0031	Paz Casañe Mercedes	355,00	152,00	0,00
057	Almoguera	10	0070	Paz Casañe Mercedes	1.533,00	569,00	10,00
058	Almoguera	10	0071	Paz Casañe Mercedes	2.274,00	881,00	5,00
059	Almoguera	10	0072	Paz Casañe Mercedes	862,00	294,00	9,00
060	Almoguera	10	0073	Herreros Cuesta José Luis	274,00	114,00	0,00
061	Almoguera	10	0076	Hermanos Pérez Eusebio CB	943,22	361,41	5,00
062	Almoguera	10	0082	Torres Herreros Gloria	262,00	128,00	0,00
063	Almoguera	10	9003	Confederación Hidrográfica del Tajo	120,00	30,00	5,00
064	Almoguera	11	0076	Gas Natural Sdg S.A	166,00	67,00	0,00
065	Almoguera	11	0112	Herreros Martínez Gloria	447,00	139,00	9,00
066	Almoguera	11	0113	Cubillo Villalba Román	671,00	247,00	5,00
067	Almoguera	11	0118	Gas Natural Sdg S.A	1.780,00	655,00	9,00
068	Almoguera	11	0380	Arroyo García Emilio	410,00	159,00	0,00
069	Almoguera	11	0426	Gas Natural Sdg S.A	226,00	94,00	0,00
070	Almoguera	11	9024	Ayuntamiento de Almoguera	154,00	50,00	5,00
071	Almoguera	11	9026	Confederación Hidrográfica del Tajo	174,00	73,00	0,00

VOT=Ocupación temporal

VSPA= Servidumbre de paso aéreo línea eléctrica

VE=Expropiación permanente en pleno dominio

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara.

Hago saber: Que al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las resoluciones recaídas en los expedientes incoados como consecuencia de Actas de Infracción a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Acta Infracción:* I192011000046103

*Destinatario:* Herminia Tejero Soto

*Localidad:* Cabanillas del Campo

*Sanción:* 14.990,30 euros

*Órgano del Recurso:* Secretario de Estado de la Seguridad Social

Se les hace saber que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de

1731

esta Inspección Provincial. Se podrá interponer el Recurso de Alzada correspondiente ante el órgano señalado en la relación, en el plazo de un mes, desde el día siguiente de esta notificación. Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos y de no hacerse efectivo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, firmo el presente en Guadalajara, a 26 de marzo de 2012.-Rubricado.

1732

D<sup>a</sup> Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

ActaDestinatario	Localidad	Importe	Organo de alegaciones
I192012000005157	Hosterías Reales, S.L. Pastrana	626,00 euros	Secretario/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara
I192012000007884	Joaquín Herrero Parias Córdoba	2.046,00 euros	Jefe/a del Servicio de Trabajo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la JCCLM
I192012000008995	Lendomar, S.L. Guadalajara	6.251,00 euros	Secretario/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el Organo indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según o dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a veintiséis de marzo de dos mil doce.— Rubricado.

1733

D<sup>a</sup> Francisca Abajo Sanz, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara,

CERTIFICO: Que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han incoado los siguientes expedientes:

*Acta:* I192011000046406

*Destinatario:* Brahim Salem Baba (Ander Com. B.)

*Localidad:* Guadalajara

*Importe:* 6.251 euros y accesorias

*Organo de alegaciones:* Secretario/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Se hace saber que dichos expedientes se encuentran a disposición de los destinatarios en las Oficinas de esta Inspección Provincial, disponiendo de un plazo de quince días, desde el día siguiente de esta notificación, para interponer escrito de alegaciones ante el órgano indicado, y de no interponerlo, se continuará el procedimiento reglamentario.

Y para que conste y surta efectos de notificación a los interesados, al haber sido devueltas las mismas por el Servicio de Correos, según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo la presente en Guadalajara a veintitrés de marzo de dos mil doce.

1730

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y  
Medio Ambiente**

ANUNCIO DE SOLICITUD DE MODIFICACION DE  
CARACTERISTICAS

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando modificación de características de una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

### NOTA EXTRACTO

*Solicitante:* Pedro Antonio Borque Felipe (33506289G)

*Destino del aprovechamiento:* Riego

*Corriente de donde se han de derivar las aguas:* Río Henares

*Volumen máximo anual total:* 4608 m<sup>3</sup>/año

*Caudal de agua solicitado:* 12 l/s

*Caudal máximo instantáneo:* 14 l/s

### Ubicación de las tomas:

*N° captación:* 1

*Término:* Alarilla

*Provincia:* Guadalajara

*Finca:* "El Vado de Humanes"

*Polígono:* 51

*Parcela:* 5002

*X:* 489724

*Y:* 4519261

### Lugar destino de las aguas:

*Término:* Alarilla

*Provincia:* Guadalajara

*Finca:* "El Vado de Humanes"

*Polígono:* 510

*Parcela:* 78

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el ayuntamiento de Alarilla, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Madrid, Avda. de Portugal n° 81, 1ª Planta -C.P. 28011, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 42513/08 (Ref. Alberca 1436/2008).

En Madrid, a 23 de enero de 2012.— El Jefe del Area de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

1735

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
1289/2011	X7427389E	DANIS IOAN CLAUDIU	L.O. 1/1992 - 26.g)
1377/2011	Y1623533T	COSMIN NICULA	L.O. 1/1992 - 23.a)
1429/2011	X6971766Y	BRAHYAM OSORNO ORTIZ	L.O. 1/1992 - 26.h)
1435/2011	X6781770J	MARIAN CRISTEA	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)
1436/2011	Y0570782M	CORNEL GODICA	L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 19 de marzo de 2012.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1734

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 77/2012

D.N.I.: X3958893H

NOMBRE Y APELLIDOS: LUCIAN CONDREA

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 23.n)

Guadalajara, 19 de marzo de 2012.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1736

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de inicio de procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION
268/2012	03134049T	JAVIER GARCIA SANZ	L.O. 1/1992 - 23.a)
290/2012	X6242139P	ROBERT MARIUS MOLDOVANU	L.O. 1/1992 - 26.i)
300/2012	X2512304Z	SALEM ALI MOHAMED BOULAH SEDI	L.O. 1/1992 - 26.h)

Guadalajara, 19 de marzo de 2012.—El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1737

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.



Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 1321/2011

D.N.I.: 52015347L

NOMBRE Y APELLIDOS: DANIEL BIZARRAGA MUÑOZ

LEGISLACION: L.O. 1/1992 - 23.a)

Guadalajara, 21 de marzo de 2012.—El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1738

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1.992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 313/2012

D.N.I.: X8154212E

NOMBRE Y APELLIDOS: Mohammed Badaoui

LEGISLACION: Ley Orgánica 1/1992, art. 25.1

Guadalajara, 26 de marzo de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1739

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE. D.N.I. NOMBRE Y APELLIDOS LEGISLACION

1352/2011 80074549A Isidoro Fabián Navarro L.O. 1/1992 -25.1

1467/2011 51419226N Mario García Miguel LO. 1/1992 -25.1

Guadalajara, 26 de marzo de 2012.— El Delegado del Gobierno, P.D. El Subdelegado del Gobierno, (Resolución de 18.04.06 D.O.C.M. 18.04.06), Juan Pablo Sánchez-Seco.

1740

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N° EXPTE.: 371/2012  
D.N.I.: 03202024X  
NOMBRE Y APELLIDOS: Samuel Talaván Díaz  
LEGISLACION: L.O. 1/1992 -25.1

Guadalajara, a 16 de marzo de 2012.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

1753

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Patronato Deportivo Municipal

RESOLUCIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DEPORTES DE RAQUETA PROGRAMADO POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 Y 2015-2016, MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE SELECCIÓN.

**1.- Entidad adjudicataria:** Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara.

**2.- Tipo de Licitación** El tipo de licitación máximo hora de actividad realizada es de:

a) 16,75 euros + 1,34 euros en concepto de IVA. Hora servicio.

Se estiman en 5.645 horas/unidades docentes de servicio por temporada deportiva.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Forma:* Múltiples criterios de selección

**4.- Garantía definitiva:** 5% del importe de la adjudicación incluidas las eventuales prórrogas del contrato.

**5.- Obtención de documentación:** En el Patronato Deportivo Municipal, Avda. Ricardo Velázquez Bosco s/n y en el perfil del contratante de la página Web [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es)

**6.- Presentación de ofertas**

a) *Fecha límite de presentación:* quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera domingo o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) *Lugar de presentación:* Patronato Deportivo Municipal de 9,00 a 14,00 horas.

**7.- Apertura de ofertas:** Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

**8.- Pago de los anuncios:** serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, a 23 de marzo de 2012.—El Alcalde-Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Antonio Román Jasanada

1754

RESOLUCIÓN DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL POR LA QUE SE ANUNCIA LICITACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES FISICO DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 Y 2015-2016 MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE SELECCIÓN.

**1.- Entidad adjudicataria:** Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara.

**2.- Tipo de Licitación** El tipo de licitación máximo por hora de actividad realizada es de:

a) 16,75 euros + 1,34 euros en concepto de IVA. Hora servicio

Se estiman en 4.990 horas/unidades docentes de servicio por temporada deportiva.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto

c) *Forma:* Múltiples criterios de selección

**4.- Garantía definitiva:** 5% del importe de la adjudicación incluidas las eventuales prórrogas del contrato.

**5.- Obtención de documentación:** En el Patronato Deportivo Municipal, Avda. Ricardo Velázquez Bosco s/n y en el perfil del contratante de la página Web [www.guadalajara.es](http://www.guadalajara.es)

**6.- Presentación de ofertas**

a) *Fecha límite de presentación:* quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera domingo o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) *Lugar de presentación:* Patronato Deportivo Municipal de 9,00 a 14,00 horas.

**7.- Apertura de ofertas:** Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publica-

ción en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

**8.- Pago de los anuncios:** serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 23 de marzo de 2012 .—El Alcalde-Presidente del Patronato Deportivo Municipal, Antonio Román Jasanada.

1723

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Argecilla

#### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Argecilla para el ejercicio del año 2012, aprobado inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha 30 de marzo de dos mil doce.

Los interesados que estén legitimados podrán interponer las reclamaciones que deseen, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si durante dicho plazo de información pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Argecilla, 30 de marzo de dos mil doce.— El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán.

1725

### Ayuntamiento de Cedejas de la Torre

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cedejas de la Torre, a 14 de marzo de 2012.— El Alcalde, Joaquín Alda Molina.

1769

### Ayuntamiento de Centenera

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Personal.....	32.000,00 euros
2	Corrientes en bienes y servicios .....	54.300,00 euros
3	Financieros.....	200,00 euros
4	Transferencias corrientes .....	8.500,00 euros
6	Inversiones reales.....	70.000,00 euros
7	Transferencias de capital .....	—
8	Activos financieros .....	—
9	Pasivos financieros .....	—
	Total .....	165.000,00 euros

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos .....	22.700,00 euros
2	Impuestos indirectos .....	12.000,00 euros
3	Tasas, precios públicos y otros .....	36.500,00 euros
4	Transferencias corrientes .....	36.000,00 euros
5	Ingresos patrimoniales .....	2.800,00 euros
6	Enajenación de inversiones reales .....	—
7	Transferencias de capital ....	55.000,00 euros
8	Activos financieros .....	—
9	Pasivos financieros .....	—
	Total .....	165.000,00 euros

#### Personal funcionario: 1

*Denominación:* Plaza Secretaría-Intervención

*Grupo:* A1

*Nº de puestos:* 1

*Complemento de destino:* 26

*Complemento específico:* Sí

*Observaciones:* Agrupada.

**Personal Laboral Temporal** (de duración determinada):

*Denominación:* Plaza Operario Servicios Múltiples-Peón

*N° de puestos: 2*

*Observaciones: Según convocatoria de subvenciones.*

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Centenera, a 26 de marzo de 2012.— El Alcalde, Roberto Gómez Monge.

1770

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Centenera sobre imposición de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros

### ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y según lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En virtud de lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 20.1.a) y 24.1.c) del mismo texto legal, este Ayuntamiento establece la «tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros», que se regulará por la presente Ordenanza fiscal.

### ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE

El hecho imponible está constituido por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, tales como los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija y otros análogos, quedando excluida la telefonía móvil.

Esta tasa es compatible con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las mencionadas empresas deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando excluida por el pago de esta tasa la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

### ARTÍCULO 3. SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades que tengan la condición de obligados tributarios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros descritas en el artículo anterior, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a éstas. Entre las empresas explotadoras de los servicios se entienden incluidas las empresas distribuidoras y comercializadoras de estos.

Es sustituto el sujeto pasivo que, por imposición de la Ley y en lugar del contribuyente, está obligado a cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas, salvo que la Ley señale otra cosa.

### ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades, en su caso.

Para la determinación de los deudores principales, la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Será responsable solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de la infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

En el caso de herencias yacentes o comunidades de bienes, serán responsables los coherederos, copartícipes o cotitulares.

Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores e interventores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

#### ARTÍCULO 5. BASE IMPONIBLE

La base imponible estará constituida por los ingresos brutos, determinados con arreglo a lo establecido en el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ARTÍCULO 6. TIPO Y CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza se determina aplicando el tipo impositivo del 1,5% a la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.

#### ARTÍCULO 7. DEVENGO Y NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La tasa se devenga cuando se inicia la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas, necesario para la prestación del servicio de suministro.

Si la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local se prolonga durante varios ejercicios, el devengo de la tasa tendrá lugar el 1 de enero de cada año.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados. El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

#### ARTÍCULO 8. LIQUIDACIÓN E INGRESO

Se establece el régimen de autoliquidación, mediante transferencia bancaria. Las autoliquidaciones tendrán el carácter provisional hasta que, en su caso, sean expedidas las correspondientes liquidaciones definitivas, previa

comprobación administrativa del hecho imponible y de su valoración, o bien haya transcurrido el plazo de prescripción sin haberse comprobado dichas autoliquidaciones iniciales.

Cuando se trata de la tasa devengada por aprovechamientos especiales de redes que se realizan a lo largo de varios ejercicios, las compañías suministradoras o prestadoras de los servicios habrán de presentar al Ayuntamiento antes del 30 de abril de cada año la liquidación correspondiente al importe de los ingresos brutos facturados en el ejercicio inmediatamente anterior.

Las empresas que utilicen redes ajenas para efectuar el suministro habrán de acreditar la cantidad satisfecha a otras empresas en concepto de acceso o interconexión para justificar la reducción de sus ingresos.

#### ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas clasificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango se opongan, resulten incompatibles o contradigan el contenido de la misma.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2011 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara.

En Centenera, a 4 de abril de 2012.— El Alcalde, Roberto Gómez Monge.

**Ayuntamiento de Cobeta**

1705

**EDICTO**

Aprobado definitivamente por esta Corporación Municipal el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS****PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo	Concepto	Consignación euros
1	Gastos de Personal .....	54.000
2	Gastos corrientes de bienes y servicios .....	65.000
3	Gastos financieros .....	100
4	Transferencias corrientes .....	3.400
6	Inversiones reales .....	70.000
7	Transferencias de capital .....	-
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
<b>TOTAL .....</b>		<b>192.500</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo	Concepto	Consignación euros
1	Impuestos directos.....	10.200
2	Impuestos indirectos.....	7.100
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	13.200
4	Transferencias corrientes .....	52.000
5	Ingresos patrimoniales .....	55.000
6	Enajenación de inversiones reales .....	-
7	Transferencias de capital .....	55.000
8	Activos financieros.....	-
9	Pasivos financieros.....	-
<b>TOTAL .....</b>		<b>192.500</b>

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO****DENOMINACIÓN** **N° de PLAZAS**

<b>1. PERSONAL FUNCIONARIO</b>	
1.1 Secretario-Interventor	1

**DENOMINACIÓN****N° de PLAZAS**

<b>2. PERSONAL LABORAL</b>	
2.1 Ayudante de Servicios Múltiples	1
2.2 Auxiliar de Ayuda a Domicilio	1
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Cobeta, a 28 de marzo de 2012.— La Alcaldesa, rubricado.

1669

**Ayuntamiento de Escamilla****ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Escamilla, a 28 de marzo de 2012.— El Alcalde, Jesús Alcántara Cano.

1722

**Ayuntamiento de La Huerce****ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2011, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Huerce, a 26 de marzo de 2012.— El Alcalde, Francisco Lorenzo Benito.

1708

**Ayuntamiento de Hontoba****ANUNCIO DE APROBACION INICIAL VARIAS  
ORDENANZAS**

El Pleno del Ayuntamiento de Hontoba en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2012, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del uso del fuego, de la ordenanza reguladora del estacionamiento restringido en la C/ del Horno y Plaza de la Constitución, de la ordenanza reguladora del establecimiento de la tasa por la celebración de matrimonios civiles y de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de prestación del servicio del cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Hontoba, a 29 de marzo de 2012.— El Alcalde, Pedro Pardo Pérez.

1719

**Ayuntamiento de Hombrados****EDICTO**

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el Expediente 01/2011 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2011, queda aprobado definitivamente en la siguiente forma:

**A) SUPLEMENTO DE CREDITO:**

Capítulo	Créditos de Gastos	Suplemento
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.800,00 euros
4	Transferencias corrientes	94,00 euros
6	Inversiones reales	9.000,00 euros
	Importe Suplemento	16.894.00 euros

**B) CREDITO EXTRAORDINARIO:**

Capítulo	Créditos de Gastos	Suplemento
6	Inversiones reales	8.260,00 euros

Financiación Ingresos:

Capítulo 8 Remanente de Crédito 25.154,00 euros

Contra el presente podrán los interesados presentar recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

En Hombrados, a 19 de marzo de 2012.— El Alcalde, rubricado.

1726

**Ayuntamiento de Ledanca****ANUNCIO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ledanca para el ejercicio del año 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 29 de marzo de dos mil doce.

Los interesados que estén legitimados podrán interponer las reclamaciones que deseen, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si durante dicho plazo de información pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ledanca, 29 de marzo de dos mil doce.— El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

1720

**Ayuntamiento de Morenilla****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2012, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Si no se produjera ninguna reclamación el Presupuesto quedará definitivamente aprobado por haberlo dispuesto así el Acuerdo de aprobación inicial.

En Morenilla, a 21 de marzo de 2012.— El Alcalde, Vicente Pérez Pascual.

1721

### Ayuntamiento de Saelices de la Sal

#### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales del Ayuntamiento de fecha 28 de enero de 2012, de modificación de las tasas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas y modificadas aparece en el anexo:

#### MODIFICACION:

- Tasa por el suministro de agua a domicilio.
- Tasa por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Contra los referidos acuerdos podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla -La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Saelices de la Sal, 19 de marzo de 2012.— El Alcalde, José L. Sotillo.

#### MODIFICACION

#### SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

##### Artículo 5º.- Cuota tributaria:

Cuota anual, por vivienda: 12 euros.

Saelices de la Sal, 19 de marzo de 2012.— El Alcalde, José L. Sotillo.

#### MODIFICACION

#### VERTIDO Y DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS.

##### Artículo 6º.-Tarifa a aplicar

Por cada vivienda, anualmente: 5 euros

Saelices de la Sal, 19 de marzo de 2012.— El Alcalde, José L. Sotillo.

1780

### Mancomunidad de Municipios "Alto Tajo"

#### EDICTO

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada con fecha 16-03-2012 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público durante quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación en el BOP, a efectos de posibles reclamaciones por los interesados que señala el artículo 170.1 de dicho Real Decreto y por los motivos expuestos en el punto 2º de dicho artículo, ante el Pleno de esta Mancomunidad.

En el supuesto de que durante el plazo indicado no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Villanueva de Alcorón, a 26 de marzo de 2012.— El Presidente, rubricado.

1711

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

*Juicio de faltas inmediato 0000007/2012*

*N.I.G.: 19530 43 2 2012 0085477*

*Delito/Falta: Falta de hurto*

*Denunciante/Querellante: Fernando Martínez Dombriz*

*Contra: Jesús Gracia Herranz*

#### EDICTO

*D/Dª. José Antonio Laguna Coloma, Secretario del Jdo. Instrucción n. 2 de Guadalajara.*

Por el presente hago constar: Que en los autos de Juicio de faltas inmediato nº 7 /2012 ha recaído Sentencia, encabezado y parte dispositiva dice:



## SENTENCIA N° 27/2012

En Guadalajara a veinticuatro de enero de dos mil doce.

Vistos por Faustino Gudín Rodríguez-Magariños, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción n° 2 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 7/2012 sobre falta de hurto, apareciendo como denunciante Fernando Martínez Dombriz y como denunciado Jesús García Hernanz, interviniendo en calidad de perjudicado Centro Comercial El Corte Inglés, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**-El presente juicio de faltas se inició en virtud de denuncia por una falta de hurto, celebrándose el 24 de enero de 2012, solicitando el Ministerio Fiscal la condena del denunciado Jesús García Hernanz en los términos que constan en el acta del juicio.

**Segundo.**-En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales vigentes.

## HECHOS PROBADOS

Queda probado que sobre las 19,56 horas del día 17 de enero de 2012, el denunciado Jesús García Hernanz acudió al establecimiento Centro Comercial El Corte Inglés, sito en la Avenida de Eduardo Guitián, Kilómetro 55 de Guadalajara, apropiándose con ánimo de enriquecerse injustamente y tras romper los dispositivos de seguridad con unos alicates de unas botas de pantalones y una chaqueta cuyo PVP era de 289,30 céntimos, que trató de sacar del establecimiento sin abonar su importe, si bien fue sorprendido por empleados del comercio señalado.

Los efectos sustraídos, han sido recuperados y resultan idóneos para proceder a su venta; le han sido aprendidos como consecuencia de estos unos alicates.

## FALLO

Condeno a Jesús García Hernanz como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de multa de cuarenta y cinco días, con una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el Código Penal en caso de impago, así como al pago de las costas.

Se decreta el decomiso de los efectos incautados. Hágase entrega de los efectos sustraídos a su propietario.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, que se sustanciará ante la Excm. Audiencia Provincial de Guadalajara.

Así por esta sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Jesús Gracia Hernanz, actualmente paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a veintiséis de marzo de dos mil doce.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

1718

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*N.I.G.: 19130 44 4 2012 0100253*

*N.º Autos: Despido/Ceses en General 0000110/2012-2*

*Demandante/s: Vanesa Gómez Mostaza*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Siemprecarne, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

*D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado n.º 001 de Guadalajara.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 0000110/2012-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª Vanesa Gómez Mostaza contra la empresa Siemprecarne, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

Se adjunta copia.

*N.I.G.: 19130 44 4 2012 0100253*

*N.º Autos: Despido/Ceses en General 0000110/2012-*

2

*Demandante/s: Vanessa Gómez Mostaza*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Siemprecarne, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## DECRETO

Secretario/a Judicial D/Dª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a diecisiete de febrero de dos mil doce.

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.**- Vanessa Gómez Mostaza ha presentado demanda de frente a Siemprecarne S.L.

**Segundo.-** La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social N., 1.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Único.-** Examinada la demanda, presentada por Vanessa Gómez Mostaza, así como la documentación anexa y sus correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS, la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto.

**Segundo.-** El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos, en la misma resolución de admisión a trámite, el secretario judicial señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio, por lo que, en el presente, procede citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Secretario/a judicial, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

-Citar a las partes para que comparezcan el día 17-4-2012 a las 11,00 en Avda. del Ejército, 12 -Sala 002 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 11,15 del mismo día, en Avda. del Ejército, 12 -Sala 002 para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

-Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los Otrosíes: 1.º Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2.º Otros: Confesión Judicial, como se pide. Documental testifical, se tiene por hecha la manifestación, sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designadas, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Siemprecarne, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintidós de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario Judicial, rubricado.

1712

#### Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

*NIG: 19130 44 4 2011 0201818*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000653/2011*

*Demandante/s: Florian Pop*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*D/D<sup>a</sup> María Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 002 de Guadalajara.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ordinario 0000653/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> Florian Pop contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimo la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Florian Pop contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, S.L. y condeno a la citada empresa a que le abone la cuantía bruta de 1.228,31 euros de principal y 122,63 euros de intereses moratorios.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de esta Oficina Judicial con el num. 2178 0000 60 0653 11, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Alcarreña y Bonaval Servicios Auxiliares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés de marzo de dos mil doce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

1713

## Juzgado de lo Social número cinco de Madrid

*N.I.G.: 28079 34 4 2011 0018386*

*N.º Autos: Demanda 446/2011*

*Demandante/s: Soledad Tene Carrillo*

*Demandado/s: Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, SL*

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

*D./D<sup>a</sup> Paloma Zotes Alijas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 446/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D<sup>a</sup>. Soledad Tene Carrillo contra la empresa Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, SL, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente: sentencia, cuya parte dispositiva se acompaña.

Autos 446/2.011

#### SENTENCIA NUMERO 142/12

En nombre del Rey.

En Madrid a veintiuno de marzo de dos mil doce.

Vistos por la Ilustrísima Sra. Doña Ángela Mostajo Veiga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n° 5 de los de Madrid los presentes autos sobre sanción siendo partes en los mismos, de una como demandante D.<sup>a</sup> Soledad Tene Carrillo asistido por el Letrado D. José Luis García Perlado y de otra, como demandada Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares SL, que no comparece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** El día 7 de abril de 2011 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por el actor contra la empresa demandada en reclamación por sanción.

**Segundo.-** Admitida a trámite se convocó a las partes a los actos de conciliación y, en su caso juicio para el día 7 de junio de 2011 suspendiéndose por no constar citada la empresa y fijándose nuevamente para el día 10 de enero de 2012 con nueva suspensión por idéntica causas. Se fija finalmente para el día 21 de marzo de 2012.

**Tercero.-** Llegada la fecha señalada, y abierto el acto de juicio, la parte actora se ratificó en su demanda, no compareciendo la parte demandada. Recibido el pleito a prueba, se practicó la propuesta y declarada pertinente con el resultado que consta en acta, elevando la parte actora sus conclusiones a definitivas.

**Cuarto.-** En la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales.

#### HECHOS PROBADOS

**Primero.-** D<sup>a</sup> Soledad Tene Carrillo, ha venido prestando sus servicios para Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, SL, desde el 2 de septiembre de 2008 con un salario de 557,98 euros.

**Segundo.-** El 25 de febrero de 2011 la empresa entrega a la trabajadora comunicación del siguiente tenor:

El pasado día 17 de febrero 2011, al encontrarse su compañera enferma y no ser posible el envío de sustituta en ese momento, la Empresa se puso en contacto con Vd. para su suplencia a lo cual se negó (Artículos 35. 3 y 5.e del Estatuto de los Trabajadores).

En su alegación verbal, corroborada por su escrito de fecha 21 de febrero de 2011, informa que “trabaja en otros sitios sin cotizar a la Seguridad Social, de los que Vd., además, no informó previamente a la Empresa.

Esta desobediencia, plasmada en la no presentación al puesto de trabajo que se le estaba asignando, junto con la falta de deber laboral (Artículo 5.d del Estatuto de los Trabajadores “No concurrir con la actividad de la Empresa”) constituyen una falta grave, por lo que paso a sancionarle con 15 días de empleo y sueldo, que pasará a cumplir del 05 al 19 de marzo 2011, sin perjuicio de dar posible traslado a la Inspección de Trabajo, así como de que dicha falta grave, derive a muy grave, por la posible reclamación del cliente a la Empresa en breve. Además, le instamos a que varíe su actitud inmediatamente, para no tener que tomar medidas disciplinarias extremas.

Contra esta sanción puede interponer el oportuno recurso por escrito en el modelo de impreso determinado a tal efecto ante la dirección de la empresa en primera instancia y, de no ver satisfecha su demanda, ante el SMAC sito en Cl. Princesa, 5 de Madrid.

Sin otro particular, reciba un saludo.

**Tercero.-** El 17 de marzo de 2.011 se celebró ante el SMAC acto de conciliación instado el 28 de febrero.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 114 de la LPL impone a la empresa la carga de probar la realidad y la entidad de los

hechos que se imputan al trabajador en la carta de sanción.

Al no haber comparecido la demanda al acto del juicio no se ha practicado prueba alguna tendente a probar los extremos descritos en la comunicación de sanción y por tanto debe estimarse la demanda con devolución de las cantidades no abonadas durante el cumplimiento de dicha sanción.

**Segundo.-** Que conforme al artículo 191 de la LJS contra la presente resolución no cabe recurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Soledad Tene Carrillo contra Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, SL, debo revocar y revoco la sanción impuesta a la trabajadora condenado a la empresa a que reintegre la suma de 278,99 euros correspondiente a los quince días de suspensión de empleo y sueldo.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia en el día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Doña Ángela Mostajo Veiga que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se notifica la anterior resolución a las partes, por medio del Correo Certificado con acuse de recibo, conteniendo los sobres remitidos copia de la Sentencia dictada y Cédula de notificación. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcarreña y Bonaval de Servicios Auxiliares, SL, en ignorado paradero, advirtiéndose que las sucesivas notificaciones se realizarán en los estrados del Juzgado, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Madrid, a veintiséis de marzo de dos mil doce.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.